

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Secretaría General

Núm. 9.550/2010

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2010 ha sido aprobada la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración, de este Ayuntamiento y su Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente tenor:

“Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos así como su valoración, cuyo documento final ha quedado incorporado a este expediente, el que será diligenciado por Secretaría General de esta aprobación.

Segundo.- La aplicación de dicha valoración tendrá efectos a

partir del 1 de junio de 2010, sin perjuicio de aplicación a las retribuciones en la misma contempladas para cada puesto de trabajo, de las reducciones derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de medidas anticrisis, en un porcentaje equivalente al 5% de la masa total retributiva de la entidad local, con respecto a la existente al 31 de mayo de 2010,

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración aprobadas, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con advertencia de los recursos que contra la misma queda interponer.”

El detalle de la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración aprobadas, es el que sigue:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2010

Puesto	Naturaleza	Grupo	Nivel C.D.	Nº de puestos	CE anual*	CPT anual*
Secretario General	FC	A1	30	1	30,534.00	0.00
Interventor	FC	A1	30	1	30,534.00	0.00
Oficial Mayor (TAG)	FC	A1	30	1	27,104.00	0.00
Tesorero	FC	A1	30	1	28,014.00	0.00
Jefatura Servicio Secretaría	FC	A1	29	1	16,016.00	0.00
Jefatura Área Cultura	FC	A1	29	1	15,596.00	0.00
Jefatura Sección Técnica	LT	A1	29	1	17,024.00	0.00
Asesor Jurídico (CIM)	LI	A1	29	1	14,518.00	0.00
Arqueólogo	LF	A1	29	1	10,430.00	0.00
Técnico Administración General	FC	A1	29	1	10,430.00	0.00
Psicólogo CEDIAT	LI	A1	29	1	10,808.00	0.00
Trabajador Social	LF	A2	26	3	7,630.00	0.00
Trabajador Social (Jornada 50%)	LI	A2	26	1	3,815.00	0.00
Subinspector - Jefe Policía	FC	A2	26	1	18,186.00	0.00
Director Servicios Sociales	LF	A2	26	1	15,162.00	2,182.18
Subinspector Policía	FC	A2	26	1	15,008.00	0.00
Ingeniero Técnico Agrícola (Jefe Limpieza)	LF	A2	26	1	11,620.00	0.00
Director Escuela y Banda Música	LF	A2	26	1	10,458.00	0.00
Graduado Social - Jefe Unidad	LF	A2	26	1	9,786.00	0.00
Responsable de Informática	FC	A2	26	1	9,716.00	0.00
Técnico Turismo	LF	A2	26	1	10,836.00	0.00
Archivero	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Bibliotecario	LF	A2	26	1	9,086.00	0.00
Graduado Social	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Jefe Inversiones y Control del Gasto	FC	A2	26	1	13,706.00	0.00
Jefe Urbanismo, Suelo y Vivienda	FC	A2	26	1	13,706.00	0.00
Ingeniero Técnico Agrícola	FC	A2	26	1	9,086.00	0.00
Ingeniero Técnico Industrial	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Ingeniero Técnico Industrial	FC	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico de Medio Ambiente	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00

Técnico Informático	LF	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico Medio de Hacienda	FC	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico Medio de Hacienda	FI	A2	26	1	7,630.00	0.00
Técnico Medio OMIC y CEDIAT	LI	A2	26	1	7,630.00	0.00
Oficial policía	FC	C1	22	6	14,112.00	0.00
Agente policía	FC	C1	22	26	12,320.00	0.00
Agente policía (2ª Act.)	FC	C1	22	6	12,320.00	0.00
Administrativo	FC	C1	22	7	8,680.00	0.00
Jefatura Área Infraestructura	FC	C1	22	1	18,396.00	0.00
Jefatura Área Hacienda	FI	C1	22	1	17,052.00	0.00
Jefatura Oficina Información	FC	C1	22	1	16,828.00	0.00
Jefatura de Ingresos	FC	C1	22	1	16,828.00	0.00
Jefatura de Gastos	FC	C1	22	1	16,828.00	0.00
Jefatura Oficina Desarrollo	FC	C1	22	1	15,596.00	0.00
Jefatura Oficina Estadística	FC	C1	22	1	15,596.00	0.00
Coordinador de Deportes (PI)	LF	C1	22	1	19,516.14	0.00
(J. Unidad) Resp. Of. Catastro	LF	C2	18	1	11,956.00	0.00
Auxiliar Administrativo	F	C2	18	17	8,680.00	0.00
Auxiliar Administrativo	LI	C2	18	3	8,680.00	0.00
Auxiliar Administrativo	LI	C2	18	1	8,890.00	0.00
Auxiliar - Coord. Protec. Civil	LF	C2	18	1	13,818.00	0.00
Auxiliar de Turismo	FI	C2	18	1	9,030.00	0.00
Animador Dinamizador Juvenil	LF	C2	18	1	10,845.66	0.00
Auxiliar de Biblioteca	FI	C2	18	1	9,030.00	0.00
Aux. Anim. Socio Cultural	LF	C2	18	1	8,680.00	0.00
Auxiliar Centro Inform. Mujer	LI	C2	18	1	9,240.00	0.00
Oficial Albañil	LF	C2	18	1	8,330.00	2,780.54
Oficial Albañil	LT	C2	18	2	8,330.00	2,780.54
Oficial Albañil	LF	C2	18	1	5,740.00	2,500.96
Oficial Albañil	LF	C2	18	1	5,740.00	5,015.08
Encargado de Obras	LF	C2	18	1	13,370.00	47.68
Oficial Conductor de Obras	L	C2	18	2	8,260.00	0.00
Oficial Fontanero	LF	C2	18	1	8,260.00	2,850.56
Encargado Serv. Electricidad	FC	C2	18	1	12,362.00	2,779.28
Encargado Serv. Fontanería	LF	C2	18	1	11,158.00	2,259.68
Oficial Electricista	FC	C2	18	1	9,800.00	3,034.16
Oficial Fontanero-Inspector	LF	C2	18	1	8,540.00	2,919.52
Encargado Serv. Jardines	FC	C2	18	1	9,492.00	133.44
Oficial Mantenim. Inst. Depor.	LF	C2	18	1	9,450.00	0.00
Aux. Asesor Deportivo	LI	C2	18	1	7,280.00	0.00
Oficial Conductor de Maquinaria/ Vehículos	LT	C2	18	1	7,000.00	1,240.88
Maestro Jardinero	FC	C2	18	1	6,930.00	1,200.00
Oficial de Aguas	LF	C2	18	1	6,930.00	1,310.88
Oficial Electricista	LF	C2	18	1	6,930.00	4,180.56
Oficial Electricista	LF	C2	18	1	6,930.00	1,310.88
Oficial Mecánico	LF	C2	18	1	6,930.00	1,200.00
Oficial Polideportivo	LF	C2	18	1	6,930.00	2,528.88

Sepulturero	FC	C2	18	1	5,880.00	4,036.08
Encargado Servicio Limpieza Viaria	LF	E	14	1	9,422.00	2,792.36
Ordenanza	LF	E	14	4	3,640.00	3,299.96
Peón Limpieza Viaria	LF	E	14	5	3,080.00	6,367.72
Peón Limpieza Viaria	LF	E	14	2	5,320.00	5,550.20
Peón Limpieza Edificios	LF	E	14	3	3,010.00	4,387.16
Ayudante Fontanero-Lector Cont.	LF	E	14	2	3,360.00	5,026.68
Peón Mantenimiento	LF	E	14	2	3,010.00	4,387.16
Conserje	LF	E	14	1	5,600.00	4,928.56
Peón Mant. Inst. Deportivas	LF	E	14	1	3,920.00	6,950.21
Ayudante Sepulturero	FI	E	14	1	3,990.00	4,852.96
Ayudante de Obras	FC	E	14	1	3,500.00	5,799.92
Ayudante Jardinero	LI	E	14	1	3,500.00	5,053.16
Ordenanza	LF	E	14	1	4,550.00	2,389.94
Ordenanza	LF	E	14	1	3,640.00	3,757.18
Conserje	FC	E	14	1	3,360.00	6,172.88
Peón Tramoyista	LF	E	14	1	3,150.00	4,247.18
Peón Mant. Inst. Deportivas	LF	E	14	1	3,920.00	3,477.18
Peón Limpieza Edificios	LF	E	14	1	3,010.00	5,477.50
Peón Servicios Múltiples (Jornada 64,43%)	LI	E	14	1	1,939.42	2,826.60
Total puestos Ayuntamiento				172		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO						
Asesor Jurídico (G. Urb.)	LF	A1	29	2	10,430.00	0.00
Arquitecto (G. Urb.)	LF	A1	29	1	10,430.00	0.00
Arquitecto Técnico (G. Urb.)	LF	A2	26	1	8,260.00	0.00
Administrativo (G. Urb.)	LF	C1	22	1	8,680.00	0.00
Delineante (G. Urb.)	LF	C1	22	1	8,680.00	0.00
Inspector de Obras (G. Urb.)	LF	C2	18	1	5,600.00	1,200.00
Ordenanza (G. Urb.)	LF	E	14	1	3,640.00	3,299.96
Total puestos Gerencia Urbanismo				8		
TOTAL PUESTOS				180		

* Calculado a 14 mensualidades.

Frente a dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

1.- El potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

2.- Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso Administrati-

vo de la provincia, con sede en Córdoba, en los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.- El extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.

4.- Cualquier otro que estime procedente en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes consten como interesados en el expediente de su razón.

Priego de Córdoba, 13 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.